



ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, DESAHOGADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE 2019. -----

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 12 de diciembre de 2019, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Xochicalco No. 947, Primer Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03310, Ciudad de México, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y estando presentes los integrantes de este Órgano Colegiado, la Lic. Karla Beatriz Balderas Landeros, Jefa de Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Suplente del Presidente, la Lic. Rosalba Hernández Reyes, Titular del Área de Auditoría Interna Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, Integrante del Comité, Lic. María Teresa Ibarra Hernández, Jefa de Departamento de Control, Suplente del Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Integrante del Comité, y la Lic. Maribel Ruíz López, Secretaria Técnica, todos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL-----

Lic. Karla Beatriz Balderas Landeros en uso de la voz. Buenas tardes a todos los integrantes de este Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, siendo las diecisiete horas del día 12 de diciembre de 2019, para dar inicio a la sesión se cuenta con el quórum legal para sesionar y se tiene a la vista la Lista de Asistencia. Por lo que, se da inicio a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia y le cedo la palabra a la Secretaria Técnica, la Licenciada Maribel Ruíz López, sea tan amable de dar lectura al Orden del Día.-----

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra: Buenas tardes, Lic. Karla Beatriz Balderas Landeros, Suplente del Presidente de este Comité de Transparencia y a todos los integrantes que están aquí presentes. Procedo a dar lectura al Orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM. 2. APROBACIÓN DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. 3. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000048819. 4. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000050119. 5. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA AL RECURSO DE REVISION RRA 14644/19, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE PARTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000043219. 6. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU -----





MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000049619. 7. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000050619. 8. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000050519. 9. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000051219. 10. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000049719.-----

Es cuanto señora suplente del presidente. -----

Lic. Karla Beatriz Balderas Landeros en uso de la palabra: Muchas gracias, quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, sírvanse manifestar su voto levantando la mano.-----

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la voz: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día y se emite el siguiente acuerdo:-----

-----SNDIF/CT/01/EXT.13/2019-----

ÚNICO: El Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el Orden del Día para la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019.-----

Lic. Karla Beatriz Balderas Landeros, en uso de la palabra: Una vez aprobado el Orden del Día, se procede a su desahogo, y como siguiente punto del Orden del Día, tenemos el: -----

3. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000048819.-----

Por lo que, le pido a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tal asunto.-----

Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López-----

Si claro, señora Suplente del Presidente -----

En la solicitud de información con número de folio 1236000048819, un particular requirió: -----

B
✓

R





“Una relación con los nombres y puestos de todas y cada una de todas las personas (directores, personal de confianza, etc.) tanto físicas como morales, que han laborado en la Dirección General de Comunicación Social del 2015 a la fecha en que se conteste esta solicitud de información, o en su caso el homologo o similar a esta dirección (comunicación, informativa, prensa. Ya sea dirección general, departamento, area, coordinación, etc). Requiero los contratos, facturas, Convenios, en donde se haya celebrado algun asunto relacionado a la comunicación de información, entrega y/o intercambios de publicidad, debiendo especificar ademas la vigencia del documento entregado y el monto del mismo. Todo esto lo requiero en copia simple.-----

Lo anterior refiere a: 1. Radiodifusoras. 2. Medios impresos (periódicos, revistas, gacetas, pasquines, circulares, folletos, boletines informativos, etc.). 3. Páginas electrónicas. 4. Televisión abierta y/o de paga. 5. Ruedas de prensa. Cubrir notas informativas, giras de trabajo, inicio, culminación y entregas de obra-----

Asi tambien requiero en los nombres completos de cada uno de los comunicadores, periodistas y reporteros encargados de difundir, cubrir y publicar la información arriba citada, medio informativo para el cual trabajan o informan, la cantidad que se les paga y la forma de pago (EFECTIVO, HONORARIOS, CHEQUE, TRANSFERENCIA, NOMINA, ESPECIE O CUALQUIER O OTRA FORMA DE PAGO).” (sic)-----

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio número 233.000.00/1060/2019, de 25 de noviembre de 2019, respondió lo siguiente:-----

“Sobre el particular, se envía en USB, formato Excel que contiene el listado de los contratos relacionados a la comunicación de información, entrega y/o intercambios de publicidad, así como 66 contratos escaneados en formato PDF.-----

Así mismo, de acuerdo a lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, solicito que los contratos DCS-CADTO-082-2015 y B-DGDEOM-27-16, sean sometidos al Comité de Transparencia para que por Acuerdo se clasifiquen como confidenciales los datos personales que contienen como lo son: Nacionalidad, Acta de Nacimiento y Clave de Elector del representante legal y/o Administrador.-----

No omito mencionar que con base en el numeral Trece, Primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del SNDIF vigentes, la Dirección de Adquisiciones y Almacenes perteneciente a esta Dirección General sólo funge como área contratante, por lo que no tenemos la posibilidad de dar mayor información al respecto.”-----

Atendiendo a lo previo, se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en su modalidad de confidencial de los datos de Nacionalidad, Acta de Nacimiento y Clave de Elector del representante legal y/o administrador, contenidos en los

R
J
Y





contratos DCS-CADTO-082-2015 y B-DGDEOM-27-16, proporcionados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que confirme, modifique o revoque dicha clasificación.

Es cuanto señora Suplente del Presidente.

Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité.

Lic. Karla Beatriz Balderas, le agradezco Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación con la solicitud de la clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida, correspondiente a la solicitud información pública con número de folio 1236000048819. Quienes estén a favor de manifestar su voto levantando la mano

Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López

Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo:

SNDIF/CT/02/EXT.13/2019

Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda:

PRIMERO. En relación a la solicitud e información pública con número de folio 1236000048819, se confirma la clasificación de los datos personales que obran en los contratos DCS-CADTO-082-2018 y B-DGDEOM-27-16, consistentes en Nacionalidad, Acta de Nacimiento y Clave de Elector del representante legal y/o administrador en su modalidad de confidencial conforme a la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al particular la presente clasificación de información confidencial, mediante una resolución debidamente fundada y motivada.

Es

cuanto señora suplente del Presidente

Toma el uso de la palabra la suplente del Presidente del Comité.





4. Lic. Karla Beatriz Balderas Landeros, en uso de la palabra: Como siguiente punto tenemos el Análisis de la clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000050119, por lo que, le pido a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tales asuntos.-----

Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López-----

Si claro, señora Suplente del Presidente -----

En la solicitud de información con número de folio 1236000050119, un particular requirió:

"CUANDO FUE LA FECHA DE INGRESO, CUAL ES EL TIPO DE CONTRATACION CON LA QUE CUENTAN, SUELDO, Y VERSION PUBLICA DE LOS ULTIMOS 5 RECIBOS DE NOMINA DE FANNY GUTIERREZ ROSARIO, SILVIA VALDEZ LOPEZ, MANUEL GERARDO MOYA MACIAS, TEODORA NAVARRO RICOY, GLORIA TOKUNAGA CASTAÑEDA, MARCOS ISAAC CRUZ SANCHEZ, DE FORMA ELECTRÓNICA Y GRATUITA"-----

Con fundamento en los artículos 61, fracciones II y IV, y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a la Dirección General Recursos Humanos.-----

En respuesta, la Dirección General Recursos Humanos, comunicó que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y a los artículos 129 y 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Unidad en su carácter de Responsable de la Información en el artículo 38, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta la siguiente:-----

"En lo que compete a la Dirección General de Recursos Humanos y a esta fecha, hago de su conocimiento lo siguiente:-----

NOMBRE COMPLETO	F. INGRESO	NOMBRAMIENTO	SUELDO BRUTO MENSUAL
GUTIERREZ ROSARIO FANNY	01/07/2019	EVENTUAL	\$ 38,617.00
VALDEZ LOPEZ SILVIA	16/07/2019	CONFIANZA	\$ 26,705.00
MOYA MACIAS MANUEL GERARDO	01/06/2018	PROVISIONAL	\$ 14,824.00





NAVARRO TEODORA	RICOY	16/05/2002	CONFIANZA	\$ 23,296.45
TOKUNAGA CASTAÑEDA GLORIA		01/12/2018	CONFIANZA	\$ 132,566.00
CRUZ MARCOS ISAAC	SANCHEZ	30/05/2008	PROVISIONAL	\$ 29,101.41

De igual forma, se agregan de forma electrónica, los últimos 5 recibos de nómina de los servidores públicos referidos, testados y sin testar, hago de su conocimiento que los documentos solicitados contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales conforme a lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como son: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Banco, número de cuenta, Clave única de Registro de Población (CURP) y número de seguridad social, por lo que se solicita sean clasificados por el Comité de Transparencia."

En tal virtud, se someten a consideración del Comité de Transparencia la clasificación en su modalidad de confidencial de los datos de Registro Federal de Contribuyentes, número de cuenta bancaria e institución bancaria, Clave Única de Registro de Población y número de seguridad social, contenidos en los recibos de nómina de los servidores públicos Fanny Gutiérrez Rosario, Silvia Valdez Lopez, Manuel Gerardo Moya Macias, Teodora Navarro Ricoy, Gloria Tokunaga Castañeda, Marcos Isaac Cruz Sánchez, proporcionados por la Dirección General de Recursos Humanos, para que confirme, modifique o revoque dicha clasificación.

Es cuanto señora Suplente del Presidente.

Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité.

Lic. Karla Beatriz Balderas, le agradezco Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación con la solicitud de la clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida, correspondiente a la solicitud de información pública con número de folio 1236000050119. Quienes estén a favor de manifestar su voto levantando la mano.

Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López

Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo:

SNDIF/CT/03/EXT.13/2019





Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----

PRIMERO. En relación a la solicitud e información pública con número de folio 1236000050119, se aprueba la clasificación de los datos personales como son: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Banco, número de cuenta, Clave única de Registro de Población (CURP) y número de seguridad social, que obran en los recibos de nómina de los servidores públicos, de conformidad con lo establecido en la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al particular la presente confirmación de datos confidenciales, mediante una resolución debidamente fundada y motivada. -----

Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas-----

Como siguiente punto del Orden del Día, tenemos el análisis de la respuesta al recurso de revisión RRA 14644/19, a través de la cual se declara la inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000043219.-----

Por lo que, le pido a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tal asunto. -----

Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López-----

Si claro, señora Suplente del Presidente.-----

5. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA AL RECURSO DE REVISION RRA 14644/19, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE PARTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000043219. -----

En la solicitud de información con número de folio 1236000043219, un particular requirió: -----

“De la trabajadora Gabriela Guadalupe Navarrete Iturbe requiero la siguiente información-----

1. La manifestación que haya hecho por escrito respecto a que es o no es parte de algún juicio laboral contra otra institución de la administración pública federal descentralizada en la que haya laborado.-----

[Handwritten signature and initials in blue ink]





2. De ser el caso que si haya hecho la manifestación en el sentido de que es parte actora en algún juicio laboral, requiero la evaluación del Área de Recursos Humanos en la que se haya determinado que dicha circunstancia no supone un conflicto de interés ya que por un lado la servidora pública Gabriela Guadalupe Navarrete Iturbe se encuentra percibiendo un salario federal y por otro se encuentra demandando salarios caídos de otra institución pública descentralizada.-----

3. Asimismo, requiero las constancias que den cuenta de que el DIF verificó las referencias laborales de dicha servidora pública y 4. Finalmente solicitó los datos del área de adscripción, superior jerárquico, cargo estructural y funcional, así como el perfil de puesto que ocupa, el curriculum vitae de la citada servidora pública y el formato único de personal o contrato individual de trabajo que se haya suscrito con ella cuando se formalizó la relación de trabajo. Lo anterior en términos del numeral 40, inciso d) de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. Cabe señalar que en caso de que la información ya sea pública, la misma deberá hacerse del conocimiento del solicitante en el plazo de cinco días de acuerdo al artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, justificación de no pago: La presente información deberá otorgarse gratuitamente atendiendo al principio respectivo que regula el derecho de acceso previsto en el artículo 6 constitucional." (sic)-----

Derivado de la respuesta proporcionada por este Organismo a dicha solicitud, el solicitante interpuso ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el Recurso de Revisión al cual recayó el número RRA 14644/19, mediante el cual manifiesta como agravios los siguientes:-----

"...no entrega la información que está obligado a generar por disposición expresa... está obligado a contar con las "constancias que den cuenta de que verificó las referencias laborales referentes a la C. Gabriela Guadalupe Navarrete Iturbe...-----

...el DIF debió documentar las referencias laborales que solicitó de la C. Gabriela Guadalupe Navarrete Iturbe, por lo que su respuesta que hace constituir en lo siguiente: "Se verificaron las referencias laborales de la C. Gabriela Guadalupe Navarrete como prevé el título Tercero Capítulo 1 Reclutamiento y Selección, numeral 40 inciso e) segundo párrafo, de las <Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como en el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrea>, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016; sin embargo no se establece en el mismo ordenamiento que deba existir evidencia documental de la verificación de las mismas referencias laborales", vulnera el artículo 6º Constitucional.-----

... si el Sistema Nacional DIF no contaba con la referencia documental, debió de declarar la inexistencia de la misma.-----

...cabe mencionar que el sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia nos indica que la última reforma de las disposiciones citadas fue publicada en el 2016, cuando lo cierto es que la última reforma es de 2017.-----

...causa agravio el hecho de que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia haya remitido información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia que no





coincide con lo solicitado. Lo anterior, debido a que en el anexo que integra el curriculum vitae de la C. Gabriela Guadalupe Navarrete Iturbe no coincide con su experiencia, pues atendiendo a la declaración patrimonial que rindió dicha Servidora Pública a través de la página servidorespublicos.gob.mx/registro/consulta.jsf se desprende que su cargo es el de Soporte Administrativo y en el currículum vitae aparece que es la Directora de Área..." (sic)-

En virtud de lo cual la Unidad de Transparencia del Sistema Nacional DIF, requirió a la Dirección General de Recursos Humanos para que proporcionara información atendiera los agravios manifestados o en su caso justificara la respuesta inicial, a lo que dicha Dirección General respondió entre otras cosas que:-----

"solicitó mediante oficios No. 231.000.00/3360/2019 al Lic. José Guillermo Reyes Hernández, Subdirector de Desarrollo Institucional, No. 213.000.00/3361/2019 al Mtro. Mario Saucedo Romero, Director de Administración de Recursos Humanos, No. 213.000.00/3362/2019, al Lic. Antonio Munive Guevara, Director de Relaciones Laborales y No. 213.000.00/3363/2019 a la Lic. Carmela Vázquez Vidaño, Subdirectora de Capacitación y Desarrollo, realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, del documento que acredite la verificación de las referencias laborales de la C. Gabriela Guadalupe Navarrete Iturbe.-----

En respuesta a los oficios citados en el párrafo anterior, el Lic. José Guillermo Reyes Hernández, Subdirector de Desarrollo Institucional, con oficio No. 231.201.00/0703/2019, Mtro. Mario Saucedo Romero, Director de Administración de Recursos Humanos con Oficio No. 231.100.00/1854/2019, Lic. Antonio Munive Guevara, Director de Relaciones Laborales, con oficio No. 231.300.00/4845/ y la Lic. Carmela Vázquez Vidaño, Subdirectora de Capacitación y desarrollo, con oficio No. 231.203.00/1351/2019, informaron que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas a su cargo no encontraron documento alguno que acredite la verificación de las referencias laborales de la C. Gabriela Guadalupe Navarrete Iturbe, (se anexa copia de los oficios citados en los dos párrafos anteriores).-----

Concluyendo que las referencias del personal de nuevo ingreso si bien son verificadas, también es cierto que no son documentadas en el Organismo, sin que sea excepción el caso de la C. Gabriela Guadalupe Navarrete Iturbe, de quien se verificaron las referencias pero no se documentaron como lo permite el "Título Tercero De la Planeación de Recursos Humanos, Capítulo I Reclutamiento y Selección, numeral 40 inciso f) segundo párrafo", de las "Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2019; que a la letra dice:-----





"En todo caso, previo al ingreso del candidato, la institución consultará los registros públicos en materia de profesiones y/o de servidores públicos sancionados y verificará cualquier otra información que estime necesaria, entre otras, verificará las referencias laborales."-----

La Dirección General de Recursos Humanos con base en lo anterior y lo previsto por el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se integre el Comité de Transparencia del SNDIF y declare la inexistencia del documento solicitado."-----

En virtud de lo anterior se somete a consideración del Comité de Transparencia la declaración de inexistencia de parte de la información requerida mediante la solicitud 1236000043219, a saber, el **requerimiento** identificado como **3**, consistente en la documentación que acredite la verificación de las **referencias laborales** de la C. Gabriela Guadalupe Navarrete.-----

Es cuanto señora Suplente del Presidente.-----

Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas-----

Gracias Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación con la declaración de inexistencia de la información pública requerida por la Dirección General de Recursos Humanos para atender el Recurso de Revisión RRA 14644/19 correspondiente a la solicitud de información con número de folio 1236000043219, en los términos expuestos.-----

Toma el uso de la palabra la Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Rosalba Hernández Reyes -----

Si bien se está de acuerdo con la clasificación de inexistencia de la documentación requerida, se solicita a la dirección General de Recursos Humanos para que realice una consulta a la Secretaría de la Función Pública, respecto de la obligación o no de documentar cuando se verifican las referencias laborales de los candidatos a ingresar a la institución y se haga de conocimiento de éste Órgano Interno de Control la respuesta que al respecto proporcione dicha Secretaría. -----

Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas-----

Se toma nota del comentario de la representante del Titular del Órgano Interno de Control y no habiendo mayor intervención, se solicita a quienes estén a favor de declarar la inexistencia de la información pública requerida sírvanse manifestar su voto levantando la mano.-----





Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo: -----

-----SNDIF/CT/05/EXT.13/2019-----

Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----

PRIMERO. En relación a la solicitud e información pública con número de folio 1236000049619, se aprueba la clasificación de los datos personales que obran en el recibo de pago de la C. María del Carmen Romero Oropeza, correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2019, consistentes en Registro Federal de Contribuyentes, número de cuenta bancaria e institución bancaria, Clave Única de Registro de Población y número de seguridad social de acuerdo a la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al particular la presente confirmación de datos confidenciales, mediante una resolución debidamente fundada y motivada. -----

Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas-----

7. Como siguiente punto del Orden del Día, tenemos el análisis de la clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000050619.-----

Por lo que, le pido a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tal asunto.-----

Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López-----

Si claro, señora Suplente del Presidente-----

En la solicitud de información pública con número de folio 1236000050619, un particular requirió: -----

"Copia en versión electrónica del documento en el que se mencionen los nombres del padre y la madre del funcionario Maria del Carmen Romero Oropeza, ya que existe un acto de corrupción al ser favorecida por su familiar que labora como director general de PEMEX para que esta ingresara al DIF nacional"-----

[Handwritten signature and initials in blue ink]





Otros datos para facilitar su localización-----
No omito mencionar que en casos de corrupción no se puede clasificar información" (sic)

Con fundamento en los artículos 61, fracciones II y IV, y 133 de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la
presente solicitud a la Dirección General Recursos Humanos.-----

En respuesta, la Dirección General Recursos Humanos, comunicó que *"Le informo que una
vez revisados los registros de la Dirección General de Recursos Humanos, el único
documento que contiene la información requerida en la solicitud de información pública
1236000050619, el acta de nacimiento de la C. María del Carmen Romero Oropeza, y
derivado que es un documento que no genera el Sistema Nacional para el Desarrollo
Integral de la Familia, para personal de nuevo ingreso, los datos contenidos en su acta de
nacimiento pertenecen a su privacidad, por lo que al tratarse de un documento
confidencial, conforme a lo establecido en el artículo 113, fracción I. de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita sea clasificado por el Comité de
Transparencia."* (sic)-----

En tal virtud, se somete a consideración del Comité de Transparencia la clasificación en su
modalidad de confidencial en su totalidad del Acta de Nacimiento de la servidora pública
María del Carmen Romero Oropeza, proporcionado por la Dirección General de Recursos
Humanos, para que confirme, modifique o revoque dicha clasificación.-----

Es cuanto señora Suplente del Presidente.-----

Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas-----

Gracias Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario
en relación clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la
solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000050619, en los
términos expuestos. Quienes estén a favor sírvanse manifestar su voto levantando la
mano.-----

Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López.-----

Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo: -----

-----SNDIF/CT/06/EXT.13/2019-----

*Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140
de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de*





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019

12 DE DICIEMBRE DE 2019

Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----

PRIMERO. En relación a la solicitud e información pública con número de folio 1236000050619, se aprueba la clasificación total del acta de nacimiento de la servidora pública María del Carmen Romero Oropeza, como información confidencial de acuerdo a la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al particular la presente confirmación de datos confidenciales, mediante una resolución debidamente fundada y motivada. -----

Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas-----

Como siguiente punto del Orden del Día, tenemos el análisis de la clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000050519, por lo que, le pido a la Secretaría Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tal asunto.-----

Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López-----

Si claro, señora Suplente del Presidente -----

8. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000050519. -----

En la solicitud de información con número de folio 1236000050519, un particular requirió:--

"Copia en version electronica de los oficios, mensajes y correos electronicos que se han enviado por algun funcionario de esa dependencia a la C. Maria del Carmen Romero Oropeza, lo anterior durante el año 2019" (sic)-----

La Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a la Dirección General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. En respuesta, la -----

Dirección General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, comunicó lo siguiente: -----

"En respuesta a la solicitud, se envía CD que contiene oficios y correos electrónicos enviados por personal de la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles a la C. María del Carmen Romero Oropeza durante el año 2019.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



2019
L. MARIBEL RUÍZ LÓPEZ
SECRETARIA TÉCNICA
EMILIANO ZAPATA



Es importante mencionar que el correo electrónico que tiene registrado esta Dirección General a mi cargo, para el envío de información a la C. María del Carmen Romero Oropeza es el siguiente: [correo personal].-----

Cabe señalar que los correos que se incluyen para dar atención a la solicitud, corresponden a correos personales del personal de la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles que se encuentran al Interior de la República, motivo por el cual se solicita someter al Comité de Transparencia la clasificación de datos personales." (sic)-----

Es de precisar que, al realizar la revisión de la documentación proporcionada, esta Unidad de Transparencia, detectó que adicional a los correos electrónicos personales señalados por el área remitente, también obran números de teléfono celular particulares de diversos servidores públicos.-----

En tal virtud, se somete a consideración del Comité de Transparencia la clasificación en su modalidad de confidencial de los datos consistentes en correo electrónico personal, número de teléfono celular particular y Clave Única de Registro de Población, de diversos servidores públicos, contenidos en los documentos correspondientes a oficios y correos electrónicos enviados por personal de la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles a la C. María del Carmen Romero Oropeza durante el año 2019 proporcionados por la Dirección General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para que confirme, modifique o revoque dicha clasificación. -----

Es cuanto señora Suplente del Presidente.-----

Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas-----

Gracias Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000050519, en los términos expuestos. Quienes estén a favor de manifestar su voto levantando la mano.-----

Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López-----

Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo: -----

-----SNDIF/CT/07/EXT.13/2019-----

Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda-----

Handwritten signature and checkmark

Handwritten signature





PRIMERO. En relación a la solicitud e información pública con número de folio 1236000050519, se aprueba la clasificación de los datos personales que obran en los oficios y correos electrónicos enviados por personal de la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles a la C. María del Carmen Romero Oropeza durante el año 2019 consistentes en correo electrónico personal, número teléfono particular y domicilio particular de diversos servidores públicos de acuerdo a la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al particular la presente confirmación de datos confidenciales, mediante una resolución debidamente fundada y motivada.

Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas

Como siguiente punto del Orden del Día, tenemos el análisis de la clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000051219.

Por lo que, le pido a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tal asunto.

Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López

Si claro, señora Suplente del Presidente

9. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000051219.

En la solicitud de información con número de folio 1236000051219, un particular requirió: --

"Copia en version electronica de los mensajes de trabajo que se le ha enviado a la C. Maria del Carmen Romero Oropeza durante este 2019" (sic)

Con fundamento en los artículos 61, fracciones II y IV, y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a la Dirección General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

En respuesta, la Dirección General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, comunicó lo siguiente:





En respuesta a la solicitud, se envía CD que contiene correos electrónicos enviados por personal de la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles a la C. María del Carmen Romero Oropeza durante este 2019.-----

Es importante mencionar que el correo electrónico que tiene registrado esta Dirección General a mi cargo, para el envío de información a la C. María del Carmen Romero Oropeza es el siguiente.[correo personal].-----

Cabe señalar que los correos que se incluyen para dar atención a la solicitud, corresponden a correos personales del personal de la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles que se encuentran al Interior de la República, motivo por el cual se solicita someter al Comité de Transparencia la clasificación de datos personales.-----

Es de precisar que, al realizar la revisión de la documentación proporcionada, esta Unidad de Transparencia, detectó que adicional a los correos electrónicos personales señalados por el área remitente, también obran números de teléfono celular de particulares de diversos servidores públicos.-----

En tal virtud, se somete a consideración del Comité de Transparencia la clasificación en su modalidad de confidencial de los datos consistentes en correo electrónico personal, número de teléfono celular particular, de diversos servidores públicos, contenidos en los documentos correspondientes a correos electrónicos enviados por personal de la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles a la C. María del Carmen Romero Oropeza durante el año 2019 proporcionados por la Dirección General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para que confirme, modifique o revoque dicha clasificación.-----

Es cuanto señora Suplente del Presidente.-----

Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas. -----

Gracias Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000051219, en los términos expuestos. Quienes estén a favor de manifestar su voto levantando la mano.-----

Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López-----

Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo: -----

-----SNDIF/CT/08/EXT.13/2019-----





Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----

PRIMERO. En relación a la solicitud e información pública con número de folio 1236000051219, se aprueba la clasificación de los datos personales que obran en los correos personales enviados por personal de la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles a la C. María del Carmen Romero Oropeza durante este 2019 consistentes en correo electrónico personal y número de teléfono celular particular de diversos servidores públicos de acuerdo a la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al particular la presente confirmación de datos confidenciales, mediante una resolución debidamente fundada y motivada.-----

Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas-----

Como último punto del Orden del Día, tenemos el análisis de la clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000049719.-----

Por lo que, le pido a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tal asunto.-----

Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López-----

Si claro, señora Suplente del Presidente.-----

10. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000049719.-----

En la solicitud de información con número de folio 1236000049719, un particular requirió:

"Copia en version electronica de los oficios enviados a la C. Maria del Carmen Romero Oropeza para el desarrollo de sus actividades y en su caso las respuestas" (sic)-----

Con fundamento en los artículos 61, fracciones II y IV, y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a la Dirección General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.-----

[Handwritten signatures in blue ink]





En respuesta, la Dirección General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, comunicó lo siguiente: -----

En respuesta a la solicitud, se envía CD que contiene los oficios enviados a la C. María del Carmen Romero Oropeza.-----

Es importante mencionar que el oficio DGAEI/217.000.00/314BIS/2019 contiene datos personales de la C. María Ángela Moreno Trujillo, soporte Administrativo C de la Dirección General Adjunta de Estancias tal y como su domicilio particular y teléfono celular, motivo por el cual se solicita someter al comité de Transparencia la clasificación de datos personales.-----

En tal virtud, se somete a consideración del Comité de Transparencia la clasificación en su modalidad de confidencial de los datos consistentes en número de teléfono celular particular y domicilio particular, contenido en los documentos correspondientes a los oficios enviados a la C. María del Carmen Romero Oropeza, para el desarrollo de sus actividades, proporcionados por la Dirección General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para que confirme, modifique o revoque dicha clasificación.-----

Es cuanto señora Suplente del Presidente.-----

Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas -----

Gracias Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000049719, en los términos expuestos. Quienes estén a favor de manifestar su voto levantando la mano.-----

Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López-----

Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo: -----

-----SNDIF/CT/09/EXT.13/2019-----

Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----

PRIMERO. En relación a la solicitud e información pública con número de folio 1236000049719, se aprueba la clasificación de los datos personales consistentes en domicilio particular y número de teléfono particular de un servidor público, que obran en





los oficios enviados a la C. María del Carmen Romero Oropeza de acuerdo a la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al particular la presente confirmación de datos confidenciales, mediante una resolución debidamente fundada y motivada.-----

Lic. Karla Beatriz Balderas, suplente del Presidente, en uso de la voz, una vez desahogados los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos a tratar, se agradece la presencia de los integrantes del Comité y se declara cerrada la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al ejercicio 2019, siendo las 17:25 horas del día 12 de diciembre de 2019. ----

 FIRMAS

LIC. KARLA BEATRIZ BALDERAS
 LANDEROS
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE
 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
 INFORMACIÓN
 SUPLENTE DEL PRESIDENTE

LIC. ROSALBA HERNÁNDEZ REYES
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
 INTERNA DEL SNDIF
 SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
 INTERNO DE CONTROL EN EL SNDIF
 VOCAL

LIC. MARÍA TERESA IBARRA
 HERNÁNDEZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE
 CONTROL
 SUPLENTE DEL TITULAR DE LA
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 RECURSOS MATERIALES Y
 SERVICIOS GENERALES
 VOCAL



